

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:
 Por un mes. 2 pesetas
 Por tres meses 5'50 »
 Por seis meses 10'50 »
 Por un año. 20'50 »

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes. 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00 »
 Por seis meses 12'50 »
 Por un año 24'00 »

Números sueltos. 0'95 ptas. cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan r. g. ordenadas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo en la forma de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 18 de Diciembre)

Gobierno Civil

2619

Obras Públicas

ELECTRICIDAD

Los señores Marrodán y Rezola, industriales de esta ciudad y propietarios de la Central «Elec-

tra Carmen», situada en término municipal de Viguera, desde la que suministran fluido eléctrico para alumbrado y otros usos a los pueblos de Viguera, Islallana, Nalda, Albelda, Alberite, Villamediana, Sorzano, Sojuela, Entrena y Medrano, cuyas líneas están en explotación mediante las concesiones otorgadas en los años 1901 y 1906, solicitan la declaración de utilidad pública de las expresadas líneas y la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica, a tenor de lo previsto en el párrafo 2.º del artículo 115 de la Ley general de Obras públicas, en el Reglamento de 7 de octubre de 1904 y Ley de 23 de marzo de 1900.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días puedan las Corporaciones, entidades y propietarios de los predios afectados, cuyas relaciones se insertan a continuación, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en las respectivas Alcaldías o en este Gobierno Civil.

Línea desde la Central hasta Alberite, pasando por Viguera, Nalda y Albelda.

Relación de señores propietarios de fincas en las que están enclavados los postes de la línea de alta tensión de la Central «Eléctrica Carmen».

Poste núm.	Propietario	Viguera
1	Marrodán y Rezola	
Id. 1	duplicado	Id.
Id. 2	Emeterio Erce	Id.
Id. 3	Félix Domínguez	Id.
Id. 4	Camino vecinal	Id.
Id. 5	Marcelinó Redondo	Id.
Id. 6	Id.	Id.
Id. 7	Emeterio Herce	Id.
Id. 8	Id.	Id.
Id. 9	Adrián Redondo	Id.
Id. 10	Valentín Marín	Id.
Id. 11	Id.	Id.
Id. 12	Susana Rodríguez	Id.
Id. 13	Id.	Id.
Id. 14	Id.	Id.
Id. 15	Bautista Ochagavía	Id.
Id. 16	Francisco Soldevilla	Id.
Id. 17	Petra Soldevilla	Id.
Id. 18	Valentín Marín	Id.
Id. 19	Ciriaco Rodríguez	Id.
Id. 20	Id.	Id.
Id. 21	Camino vecinal	Id.
Id. 22	Ezequiel Rodríguez	Id.
Id. 23	Id.	Id.
No. 24	Id.	Id.
Id. 25	Id.	Id.
Id. 26	Id.	Id.
Id. 27	Dámaso Díez	Id.
Id. 28	Id.	Id.
Id. 29	Prudencio Roldán	Id.
Id. 30	Canuto Rodríguez	Id.
Id. 31	Isidoro Rodríguez	Id.
Id. 32	Julián Ruiz	Id.
Id. 33	Gabriel Gorrochategui	Id.
Id. 34	Id.	Id.
Id. 35	Id.	Id.
Id. 36	Julián Ruiz	Id.

Poste núm.	Propietario	Viguera
37	Dámaso Díez	Id.
Id. 38	Gabriel Gorrochategui	Id.
Id. 39	Eduardo Andrés	Id.
Id. 40	Id.	Id.
Id. 41	Id.	Id.
Id. 42	Id.	Id.
Id. 43	Pablo Ruiz	Id.
Id. 44	Mateo Sáez	Id.
Id. 45	Rafael Ruiz	Id.
Id. 46	Eduardo Andrés	Id.
Id. 47	Mateo Sáenz	Id.
Id. 48	Eduardo Andrés	Id.
Id. 49	Bautista Ochagavía	Id.
Id. 50	Id.	Id.
Id. 51	Bautista Ochagavía	Id.
Id. 52	Id.	Id.
Id. 53	Id.	Id.
Id. 54	Id.	Id.
Id. 55	Id.	Id.
Id. 56	Id.	Id.
Id. 57	Id.	Id.
Id. 58	Id.	Id.
Id. 59	Luis Andrés	Id.
Id. 60	Felix Peso	Id.
Id. 61	Gregorio Rodríguez	Id.
Id. 62	Vicente Cuadra	Id.
Id. 63	Id.	Id.
Id. 64	Bernardino Cuadra	Id.
Id. 65	Aureliano Sáenz	Id.
Id. 66	Pedro Bazo	Id.
Id. 67	Id.	Id.
Id. 68	Id.	Id.
Id. 69	Id.	Id.
Id. 70	Lauro Ibáñez	Id.
Id. 71	Id.	Id.
Id. 72	Ramón Villena	Id.
Id. 73	Manuel Castellanos	Id.
Id. 74	Ramón Villena	Id.
Id. 75	Id.	Id.
Id. 76	Celestino Ibáñez	Id.
Id. 77	Bautista Ochagavía	Id.
Id. 78	César Viguera	Id.
Id. 79	Segundo Maracia	Id.
Id. 80	Claudio Castellanos	Id.
Id. 81	Dimas Beitia	Id.
Id. 82	Id.	Id.
Id. 83	Fausto Pereitia	Id.
Id. 84	Id.	Id.
Id. 85	Lauro Ibáñez	Id.
Id. 86	Calixta Ruiz	Id.
Id. 87	Julián Rico	Id.
Id. 88	Claudio Viguera	Id.
Id. 89	Id.	Id.
Id. 90	Francisco González	Id.
Id. 91	Ramón Villena	Id.
Id. 92	Id.	Id.
Id. 93	Domingo Castellanos	Id.
Id. 94	Id.	Id.
Id. 95	Bautista Ochagavía	Id.
Id. 96	Id.	Id.
Id. 97	Id.	Id.
Id. 98	Id.	Id.
Id. 99	Id.	Id.
Id. 100	Id.	Id.
Id. 101	Manuel Cacho	Id.
Id. 102	Id.	Id.
Id. 103	Eulogio Pérez	Id.
Id. 104	Id.	Id.
Id. 105	Saturnino Martínez	Id.
Id. 106	Florencio Roldán	Id.
Id. 107	Id.	Id.
Id. 108	Alberto Medrano	Id.
Id. 109	Urbano Pascual	Id.

(Continuará)

Nomenclátor por orden alfabético de las industrias y establecimientos clasificados

GOBERNACIÓN

REAL ORDEN .

Designación de de las industrias o establecimientos	Motivo de la clasificación
T	
Tártaros potásicos (refino de)	Emanaciones nocivas.
Tintorerías en grande	Aguas residuales nocivas.
Trabajo de:	
Fundir, cardar y limpiar materias textiles, lino, algodones, yute y cáñamo	Polvos nocivos.
Seda y plumas	Idem id.
Maderas y corcho	Idem id.
Pieles y crines	Idem id.
Piedra para construcción (talla y corte)	Idem id.
Vidrios y cristales (tallado y grabado)	Idem id.
Objetos de acero (pulimento)	Idem id.
Tratamiento de las sales de plomo, arsénico y mercurio (fábricas para el)	Emanaciones nocivas.
Trituración de cal, yeso, cemento, abonos (fábricas de)	Polvos nocivos.
V	
Vertederos de materias de fosas fijas, etcétera (pozos negros y Mouras y fosos sépticos)	Desprendimiento de líquidos y gases nocivos.
PELIGROSOS	
A	
Aceites minerales de pizarra, alquitrán, esquistos (fábricas de)	Peligro de incendio.
Aceites pesados, rojos, de resinas y esenciales (fabricación de)	Idem id.
Acetileno, líquido o comprimido a presión superior a una atmósfera (locales para la preparación de)	Idem de explosión e incendio.
Acetona (fabricación de)	Idem de incendio.
Acido esteárico (fabricación por destilación o saponificación de)	Idem id.
Aglomerados de barnices grasos o al alcohol (fabricación de)	Idem id.
Aguas grasas (fábricas de extracción de aceites de)	Idem id.
Aire líquido (fábricas de)	Idem de explosión.
Alcanfor (fabricación de)	Idem de incendio.
Alquitranes (fabricación y tratamiento de)	Idem id.
Asfaltos (preparación de)	Idem id.
Azufre (fusión, galvanización, cernido, destilación, etc.)	Idem id.
B	
Barnizado de metales (fábricas de)	Peligro de incendio.
Barnices de alcohol o grasos (fábricas de)	Idem id.
Bencina y materias derivadas (fábricas de)	Idem id.
Betunes (preparación de)	Idem id.
Breas (preparación y tratamiento de)	Idem id.
C	
Cajas de cartón (fábricas de)	Peligro de incendio.
Cañamo embreado (fabricación de tejidos de)	Idem id.
Cartuchería (fábricas de)	Idem de explosión.
Caucho empleando sulfuro de carbono o aceites esenciales (trabajo del)	Idem de incendio.
Cebos, cápsulas (fábricas de)	Idem id.
Celuloide y objetos de celuloide (fábricas de)	Idem de explosión e inflamación.
Centrales eléctricas en que se utilice o transforme la energía a alta tensión	Idem de explosión.
Cera (fábricas de)	Idem de incendio.
Cloruro de metilo (fabricación de)	Idem id.
Colodión y sus derivados (fábricas de)	Idem id.
D	
Depósitos de gasolina, petróleo, benzol, acetileno, aceites minerales, alcohol y sus derivados, éter, aguarrás y aguardientes, en cantidades superiores a 1.000 litros	Peligro de explosión e incendio.
Depósitos de resinas, breas, asfaltos y alquitranes, carburo de calcio, ceras, celuloide, fósforo en bruto, cerillas, fuegos artificiales, orujo y materias inflamables en general, en cantidad superior a 2.000 kilos	Idem de incendio.
Depósitos de cebos, estopines, espoletas, mechas, cápsulas y cartuchería	Idem de explosión e incendio.
Depósitos de pólvoras y explosivos	Idem id.
Depósitos, en grande, de carbón mineral o vegetal, maderas, paja, leña, cartón, papel, etc.	Idem de incendio.
Destilación de líquidos alcohólicos (aguardiente, cerveza, ginebra, ajenjo)	Idem id.
Destilación de glicerina, goma elástica	Idem id.
E	
Eter (fábricas de)	Peligro de incendio.
Explosivas (materias), gomas nitradas, nitroglicerina, algodón, pólvora, nitrato de metilo y clorato de potasa	Idem de explosión.
Explosivos (dinamita, trilita, micrinita, chedita)	Idem id.
F	
Fósforos (fábricas de)	Peligro de incendio.
Fulminantes para pistones (talleres de)	Idem de explosión.
G	
Gas del alumbrado (fabricación de)	Peligro de explosión e incendio.
Gases asfixiantes (fábricas de)	Idem de explosión.
Gásómetros	Idem id.
Gelatinas alimenticias (preparación de)	Idem de incendio.
Grabado químico sobre vidrio empleando barnices al hidrocarburo	Idem id.
Grasas de cocina y para carruajes (fabricación y tratamiento de)	Idem id.
Gutapercha (preparación de)	Idem id.

(Continuará)

El Real decreto de 6 de Septiembre próximo pasado, fundado en que la asociación profesional es, generalmente, el más poderoso estímulo de superación corporativa, dispuso la creación en todas las provincias, excepto Navarra, de los Colegios oficiales del Secretariado local que ostentarán la representación genuina de la clase secretarial, y de los que forzosamente han de ser miembros los Secretarios de la Diputación provincial de las Mancomunidades municipales y de los Ayuntamientos integrantes de la provincia. Quedaron fuera no obstante su significación en la vida local, los Interventores de fondos y Jefes de las Secciones provinciales de Presupuestos, sin duda porque en muchas provincias lo reducido de su número se juzgó insuficiente para que por sí solos se constituyesen en Asociación independiente, aunque bien podrán hallar los beneficios de la asociación declarándoseles incluidos obligatoriamente en los actuales Colegios de Secretarios, en los que constituirán la Sección de Interventores, con la debida representación en la Junta de gobierno y sin perjuicio de que en aquellas provincias en las que el número lo consienta puedan constituirse Colegios independientes.

En atención a lo expuesto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que en todas las provincias en las que existen constituidos Colegios oficiales del Secretariado local, serán obligatoriamente miembros de los mismos, los Interventores de fondos y Jefes de las Secciones principales de Presupuestos municipales que desempeñen las funciones de su cargo en la respectiva provincia, constituyendo en cada Colegio una Sección que se denominará de Interventores de fondos, con representación en la Junta de gobierno, a cuyo fin se considerará ampliado el número de cargos de Vocales que señala el artículo 4.º del Real decreto de 6 de Septiembre en uno más por cada diez de los Interventores inscritos, cuyos cargos serán desempeñados por algunos de ellos, elegidos en la forma que establece el mencionado Real decreto.

2.º En las provincias en que el número de Interventores de fondos en ejercicio exceda de veinte, podrán si lo desean, constituirse en Colegio independiente, en los mismos términos y forma que para los Secretarios establece el expresado decreto, dando de ello cuenta al Gobierno civil y sujetándose a las disposiciones previstas para los Colegios de Secretarios.

3.º Los Gobernadores civiles dispondrán la publicación en el BOLETIN OFICIAL de su provincia de la presente disposición, dando cuenta a este Ministerio de la constitución de las Secciones de Interventores que se disponen en los respectivos Colegios de Secretarios, las cuales habrán de quedar definitivamente constituidas en plazo que no excederá del 15 de Enero próximo.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. mu-

chos años. Madrid, 11 de Diciembre de 1925.

MARTINEZ ANIDO

Señores Gobernadores de todas las provincias de España, excepto Navarra.

(Gaceta 12 del actual)

Obras Públicas

2667

Provincia de Logroño

Hasta las trece horas del día siete de Enero próximo se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria y Burgos y en las secciones de Fomento de Alava y Navarra, a horas hábiles de oficina para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 2 y 3 de la carretera de Rincón de Soto a Arnedo, cuyo presupuesto asciende a 8.073'86 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta la terminación del ejercicio de 1927-1928 y la fianza provisional de 404 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en la misma, el día doce de Enero de 1925, a las once horas.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio, y además, en uno y otro caso, con timbre del impuesto provincial, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con ambos requisitos cumplidos.

Logroño, 15 de Diciembre de 1925.—El Ingeniero Jefe, D. Pagola.

Proyectos de reparación

Bases para primera subasta
Dirección General de Obras
públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 de Noviembre de 1925, esta Dirección general ha señalado el día 27 de Enero de 1925 a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta y por separado de las obras de reparación de carreteras que se indican en la relación anexa al anuncio correspondiente y en la que se expresan también los presupuestos por contrata de los proyectos y la fianza provisional que se ha de depositar para tomar parte en la subasta de cada uno de ellos y en el anuncio en día, hora y sitio de admisión de las proposiciones y forma de presentarlas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y demás disposiciones vigentes, en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento hallándose de manifiesto los proyectos para conocimiento del público en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Logroño.

En el sobre cerrado que conten-

ga el pliego o proposición se reseñará el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación del pliego para que la confronte el receptor del mismo y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación... de los kilómetros... de la carretera de... en la provincia de...» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de... de los kilómetros... de la carretera de...» y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado en las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de las sucursales por la cantidad mínima de... (véase la relación anexa al anuncio)... pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procedera en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Diciembre de 1925.—El Director General, P. D. N. Apolinar.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don N. N., vecino de... (provincia), según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de... de los kilómetros... de la carretera de... provincia de... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa o llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

Tesorería Contaduría de la Provincia de Logroño

2671

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes por la Depositaria Pagaduría de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse a percibir el pago de la mensualidad corriente, por el orden que a continuación se expresa, desde las nueve de la mañana hasta las doce de la misma.

Día 18 de diciembre 1925.—Montepío militar.

Día 19.—Montepío civil, Jubilados y Remuneratorias.

Día 21.—Retirados de guerra y Cruces.

Día 22.—Todas las nóminas. Logroño, 16 de diciembre de 1925.—El Delegado de Hacienda, Alejandro Font y de Mendoza.

20. Tercio de la Guardia Civil Comandancia de Logroño

2675

ANUNCIO

Debiendo procederse a la venta en pública subasta el día 3 de enero próximo, de las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia de mi cargo, con arreglo al artículo 2.º de la vigente Ley de caza y R. D. de 15 de septiembre de 1920, se anuncia al público para los que, poseyendo la correspondiente licencia, que exhibirán antes de adjudicarse las armas y deseen tomar parte en dicha subasta,

comparezcan a las once del día expresado, en la casa-cuartel de esta capital, sita en la calle del Marqués de Murrieta, número 10.

También será vendida en pública subasta, a la hora y día citados, la chatarra de las armas destruidas, así como los artefactos de pesca ocupados por dicha fuerza.

Logroño, 16 de diciembre de 1925.—El Primer Jefe accidental, Rodrigo Palacio.

Cámara Oficial del Libro de Madrid

2586

Censo electoral de editores, encuadernadores, grabadores, fabricantes de papel, libreros de nuevo y libreros de lance de Logroño y su provincia, que con arreglo a la Real orden del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria de 19 de Octubre, publicada en la «Gaceta» de 9 del actual, que tienen obligación de formar parte de esta Cámara.

Artículo 1.º Apartado b).—Durante los quince días siguientes a la publicación de los Censos en los «Boletines Oficiales», podrán reclamar los interesados ante la Cámara de Madrid, a cuya demarcación corresponden, contra su inclusión, exclusión o clasificación que se les atribuya.

Editores.		Ninguno.
Encuadernadores.	Capital.	Gil Vicente, Carlos
Id.	Id.	Larios, Antonio
Id.	Id.	Revert, Felipe
Id.	Haro	Brieva, Marcelino
Fabricantes de papel		Ninguno
Grabadores	Capital	Antoñana, Manuel
Impresores	Id.	Berceo, Celestino
Id.	Id.	Bergasa, Hipólito
Id.	Id.	Bernabeu, Eusebio
Id.	Id.	Díez del Corral, Luis
Id.	Id.	Diputación provincial
Id.	Id.	Gil Vicente, Carlos
Id.	Id.	Martínez, Eleuterio
Id.	Id.	Martínez Bernal, Delfín
Id.	Id.	Martínez, Moisés G.
Id.	Id.	Miguel Careaga, Eduardo.
Id.	Id.	Notario, Librado.
Id.	Id.	Ochoa, Viuda de Santos.
Id.	Id.	Sáenz, Casilda,
Id.	Id.	Torrealba y Bezares
Id.	Id.	Villar Calamanda.
Id.	Nájera	Torrealba, Leonardo
Id.	Sto. D. Calzada	Ortega, Viuda de
Id.	Calahorra.	Palacios Solano, Agustín
Id.	Alfaro	García Jiménez, Francisco
Id.	Arnedo	Quiñones, Leocadio
Id.	Haro	González, Hijos de Blas
Id.	Id.	Pasamar, Miguel
Id.	Id.	Sagredo, Jorge
Libreros de nuevo.	Capital	Bretón, María
Id.	Id.	Gil Pérez, Carlos
Id.	Id.	Ochoa, Viuda de Santos
Id.	Id.	Martínez, Eleuterio
Id.	Id.	Martínez Bernal, Delfín
Id.	Id.	Miguel Careaga, Eduardo
Id.	Alfaro	González, Domingo
Id.	Haro	González, Hijos de Blas.
Id.	Sto. D. Calzada.	Ortega, Viuda de
Libreros de viejo.		Ninguno.

V.º B.º El Presidente, Manuel Perlado.—El Secretario, Luis Romo.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

2670

Se halla vacante el cargo de Fiscal Municipal de Haro, partido Judicial del mismo nombre, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real decreto de 30 de octubre de 1923, en relación con la Ley de 5 de agosto de 1917.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de primera instancia del partido en el plazo de 15 días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», acompa-

ñando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 14 de diciembre de 1925.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

2676

Se halla vacante el cargo de Juez Municipal de Clavijo, partido Judicial de Logroño, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real decreto de 30 de octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de primera instancia del partido, en el plazo de 15 días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, a contar de la

publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial»; acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 14 de diciembre de 1925.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Cédula de Citación

2669

El señor don José Usera Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad de Logroño y su partido, en virtud de orden de la Superioridad, dimanante de sumario sobre lesiones, contra Higinio Fernández Cabezón y cuatro más, ha dispuesto se cite al testigo don Carmelo Rico Valverde, para que el día veintuno del corriente mes de Diciembre, a las once de su mañana, comparezca ante la

Audiencia Provincial de esta Ciudad, al objeto de dar comienzo a las sesiones de juicio oral público en expresada causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le pasará el perjuicio consiguiente.

Y yo el Secretario, cito por medio de la presente que se publicará en el B. O. de la Provincia, al testigo don Carmelo Rico Valverde, que fué médico de la Casa de Socorro de esta capital para que el día veintuno del corriente mes de Diciembre, a la hora de las once de su mañana, comparezca ante la Audiencia Provincial de esta Capital, al objeto de dar comienzo al juicio oral y público de expresada causa, y bajo los apercibimientos que la ley determina.

Logroño, 15 de Diciembre de 1925.

Jesús Alfeirán Taboada

Ayuntamiento de Mansilla

Relación de los productos maderables y leñosos que han de enajenarse en Tercera y Pública subasta, cuyos aprovechamientos han de verificarse con sujeción a los pliegos de condiciones facultativos insertos en los BOLETINES OFICIALES números 91 y 93 de los días 30 de Julio y 4 de Agosto, más los económico-administrativos que vienen rigiendo y se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

2655

Montes	Especie	Maderas m. ³	Leñas gruesas Estereos	Ramaje Estereos	Tasación — Pesetas	Día, mes y hora en que ha de tener lugar la subasta	OBSERVACIONES
Aranguencia	Haya	80	80	»	1066'67	Diciembre, 31—A las 10.	Se obtendrán por corta de 50 hayas en sitio Las Llarillas.
Las Fren-tes	Brezo	»	»	200	133'33	» A las 10 y media.	Se obtendrán por corta de 50 hayas, en sitio Fuente Reña.
Id.	Haya y roble	»	100	100	166'67	» A las 11.	Se obtendrán por poda de 50 robles y leñas muertas en sitio Fuente Reña.

Mansilla, 11 de diciembre de 1925.—El Alcalde, Atanasio Herrero

Ayuntamiento de Ortigosa de Cameros

2674

Relación de los productos forestales concedidos por la Superioridad que han de enajenarse en primera y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento han de verificarse con arreglo a las condiciones insertas en los Boletines Oficiales números 91 de fecha 30 de julio y 93 de 4 de agosto últimos, y al económico administrativo que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a tenor de lo dispuesto en las instrucciones de 17 de Octubre próximo pasado para la adaptación del régimen de Montes de los pueblos al Estatuto Municipal y sus Reglamentos.

CANTIDAD Y CLASES DE LOS PRODUCTOS	TASACIÓN		Mes, día y hora en que han de celebrarse las subastas
	Pesetas	Cts.	
180 pinos que cubican 44'466 metros en Monte, Aliende y Robledillo	1200	00	1926. Enero 16, a las nueve.
150 pinos que cubican 43'252 metros en La Mata y Pino Gordo	1400	00	» » » a las nueve y media.
125 pinos que cubican 29'860 metros en Muñón y Fuente Taberna	750	00	» » » a las diez.

NOTA: El lote 1.º pagará 218'50 pesetas al Ayuntamiento por su arrastre; el 2.º, 231'75 pesetas por id. id., y el 3.º, 167 pesetas, además de la tasación de que se deja hecho mérito.

Ortigosa, 15 Diciembre 1925.—El Alcalde accidental, Alberto Rubi .

Cédula de Citación

2673

Ignorándose el paradero de Hilario Narro Terroba vecino que fué de esta villa, se le cita de comparecencia para el día 30 del actual a las 14 horas, ante este juzgado municipal, sito en la Casa Consistorial, a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas en virtud de sumario que se le sigue por tenencia ilícita de armas, cuya presentación verificará con las pruebas que tenga y bajo apercibimiento de que si no se presenta o alega justa causa para dejar de hacerlo, se celebrará el juicio en su rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar; pues así lo tiene acordado el señor Juez municipal de esta referida villa, en providencia de esta fecha dictada en dichos autos.

Villamediana de Iregua, a 15 de Diciembre de 1925.—V.º B.º, El Juez municipal, Celedonio García.—El Secretario, Félix Ilaraza.

REQUISITORIA

2680

Jiménez Gracia (María) mujer del gitano apodado «El Quiques», de 34 años de edad, hija de Gabriel y Casilda, natural de Logroño, gitana ambulante, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Logroño para constituirse en prisión.

Santo Domingo de la Calzada, 15 de Diciembre de 1925. El Juez de Instrucción, Lino Perucha.

(MODELO DE REQUISITORIAS)

2681

Martínez Aragón, Ignacio; hijo de Nicanor y de Ricarda, natural de Logroño, de estado casado, profesión marmitón, de 44 años, cuerpo fuerje, ojos, cejas y pelo castaños, frente despejada, nariz y boca regular, color sano, barba poblada y señas particulares ningunas; domiciliado últimamente en el vapor «Reina Victoria Eugenia» procesado por deserción mercante; comparecerá en término de 30 días ante el señor Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 168 de 1924, Don Mariano Moneu y Ceresuela, Teniente Auditor

de segunda clase, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.

Barcelona, 15 de Diciembre de 1925.—El Juez Instructor, Mariano Moneu.—El Secretario, Antonio García.

Administración Municipal

2661

ANUNCIO OFICIAL

Terminado por esta Junta el Reparto General por utilidades de esta villa y año 1924 25 queda dicho reparto de manifiesto en esta Secretaría por término de 15 días hábiles, que se contarán desde el siguiente día de la inserción de este anuncio en el B. O., durante cuyo plazo y tres días más y horas de 10 de la mañana a 1 y de 3 a 7 por la tarde, podrá ser examinado libremente y presentar las reclamaciones, que serán por escrito ante esta Junta, en forma concreta y determinada, sin lo cual no serán admitidos.

Villaverde, 9 de Diciembre de 1925.—V.º B.º, El Alcalde, p. o. Mariano Ojeda.—El Presidente de la Junta, Timoteo Lozano.

EDICTO

2686

Don Julián Poves Tuesta, Alcalde Constitucional de Santo Domingo de la Calzada.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para saneamiento y mejora de las calles Mayor y Cristo de esta Ciudad, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Santo Domingo de la Calzada a diez y siete de diciembre de mil novecientos veinticinco.—El Alcalde, Julián Poves.

ANUNCIOS OFICIALES

2667

Subasta de Fincas

Contribución Urbana

Don Fermín Sáenz Caro, Recaudador de la Hacienda en la zona de Torrecilla de Cameros, pueblo de Villanueva de Cameros.

HAGO SABER. Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy, la providencia siguiente:

PROVIDENCIA—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia en el día veintiocho del corriente mes, a las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de Edictos en Casas Consistoriales, y demás medios usuales en esa localidad.

Lo hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación;

Doña Juana Marín Cuellar.—Una casa en la calle Real del Hoyo, de dos pisos y 108 metros cuadrados, linda derecha Juan Torre, izquierda un Prado y espalda una finca rústica.

Valor para la subasta ptas. 250.

Don Justo García.—Una casa en la calle Santa María, de dos pisos y 100 metros cuadrados, linda derecha el Río, izquierda Manuel Molina y espalda el Río, sin número.

Valor para la subasta ptas. 450.

Don Francisco Larrad.—Un pagar en la calle de Acullá, de un piso y el firme y 44 metros cuadrados, linda derecha una finca rústica, izquierda Genaro Soriano y espalda Serafín Peso, sin número.

Valor para la subasta ptas. 100.

Al mismo deudor.—Una casa en la calle Santa María, de dos pisos y el firme y 90 metros cuadrados,

linda derecha Victoriano Herrero, izquierda Petra García y espalda Pedro Soriano, sin número.

Valor para la subasta ptas. 250.

Doña Petra Casado.—Una casa en la calle de San Miguel, de dos pisos y el firme y 70 metros cuadrados, linda derecha Genaro Soriano, izquierda un huerto y espalda una huerta.

Valor para la subasta ptas. 500.

Herederos de doña Tomasa Pérez.—Una casa en la calle de los Pesos, de tres pisos y el firme y 292 metros cuadrados, linda derecha la calle Mayor, izquierda otra calle y espalda erios del común.

Valor para la subasta pts. 1.550.

Don Manuel Barrón.—Un molino harinero en extramuros, de dos pisos y el firme y 150 metros cuadrados, linda derecha Río Santos, izquierda calle y puente y espalda al Río, sin número.

Don Patricio Pérez Arenzana.—Una casa en la calle Mayor de dos pisos y el firme y 48 metros cuadrados, linda a la derecha Agustín Sáenz, izquierda calle Mediavilla y espalda Solar de Marcos Muro.

Valor para la subasta ptas. 500.

Herederos de Ramón Pascual.—Una casa en la calle Mayor de dos pisos y el firme y 35 metros cuadrados, linda derecha una calleja, izquierda José Gómez y espalda al mismo José Gómez.

Valor para la subasta ptas. 250.

2.º Que los deudores o sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles, están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

En Villanueva de Cameros, a 11 de Diciembre de 1925.—El Recaudador, Fermín Sáenz.

Administración de Rentas Públicas de la Provincia

Vigésimo tercera relación de las solicitudes recibidas en esta Oficina durante el mes de mayo último, solicitando la posesión de terrenos roturados, que se publica en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.º artículo 6.º del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de diciembre de 1923.

NOMBRE DEL SOLICITANTE	Pueblo y término donde radica	PARAJE EN QUE SE HALLA	Cabida declarada	LINDEROS	OBSERVACIONES
Ambrosio Corcuera Briones	Ochánduri	Vallemoral	6 celemines	Por todos aires, cuestras.	En estas fincas no existen edificios ninguno, ni servidumbres públicas ni privadas
El mismo	Id.	Cubatejas	4 Id.	Norte, Este y Oeste, cuestras; Sur, Tomás González.	
El mismo	Id.	Peñarredonda	8 Id.	Norte, cuestra; Sur, Eduardo Espejo; Este, Serafín Leiv; Oeste, valladar.	
El mismo	Id.	Valverde	6 Id.	Norte, Sur y Este, cuestra; Oeste, arroyo.	
El mismo	Id.	La Matilla	4 Id.	Norte, Ambrosio Corcuera; Sur, Baldomero Ruíz; Este y Oeste, valladares.	
El mismo	Id.	Raposeras	6 Id.	Este, Santiago Valladolid, y los demás, aires cuestras.	
Eugenia Acha Martínez	Id.	Fuenteleiva	6 Id.	Por todos los aires, cuestras.	
La misma	Id.	Vallejuana	4 Id.	Norte, valladar; Sur, cuestra; Este, Tomás Labarga; Oeste, Leiva.	
La misma	Id.	Peñarredonda	1 Id.	Por todos los aires, cuestra.	
La misma	Id.	Id.	2 Id.	Norte, Ambrosio Corcuera; Sur, Este y Oeste, cuestras.	
La misma	Id.	Id.	2 Id.	Por todos los aires, cuestra.	
La misma	Id.	Id.	3 Id.	Norte, senda; Sur, valladar; Este y Oeste, cuestra.	
La misma	Id.	Raposeras	4 Id.	Norte, camino; Sur, cuestra; Este, valladar; Oeste, senda.	
La misma	Id.	Bajada de Mosacha	1 cuartillo	Por todos los aires, cuestras.	
La misma	Id.	Portillo	3 celemines.	Norte, valladar; Sur, Este y Oeste, cuestras.	
La misma	Id.	Vallechúzar	4 Id.	Norte, valladar; Sur, Emilio Martínez; Este, cuestra; Oeste, Hipólito Ugarte.	
La misma	Id.	Id.	1 Id.	Por todos los aires, cuestras.	
La misma	Id.	Valle Don Pedro	10 Id.	Norte, valladar; Sur, Julio Ruíz; Este, cuestra; Oeste, valladar.	
La misma	Id.	Ladera de la Ermita	4 Id.	Norte, valladar; Sur, Julio Ruíz; Este, cuestra; Oeste, Julio Ruíz.	
La misma	Id.	El Pardo	2 Id.	Norte, camino; Sur, valladar; Este y Oeste cuestra.	
La misma	Id.	Ladera de Jastra	4 Id.	Norte, Eduardo Para; Sur Oeste, valladar; Este, Serafín Leiva.	
La misma	Id.	Valle de Campuzano	1 Id.	Norte, valladar; Sur, Emilio Martínez; Este y Oeste, cuestra,	
La misma	Id.	Peñarredonda	1 Id.	Por todos los aires, cuestras.	
Lorenzo Clemente Castro	Id.	Las Cuevas	9 Id.	Norte, Este y Oeste, cuestras; Sur, arroyo.	
El mismo	Id.	La Pasadilla	5 Id.	Norte, Irene Leiva; Eduardo Para; Este, arroyo; Oeste, Aniano Riaño.	
El mismo	Id.	Santa Cruz	9 Id.	Norte, valladar; Sur, Este y Oeste, Julián Pérez.	
El mismo	Id.	Peñarredonda	4 Id.	Por todos los aires, cuestras.	
El mismo	Id.	Cerrolamagre	5 Id.	Norte y Este, Atanasio Sagredo; Sur Oeste, Isaías Olarte.	
El mismo	Id.	Casullas	4 Id.	Por todos los aires, cuestras.	
El mismo	Id.	Vallecanto	5 Id.	Norte, arroyo; Sur, Eliano Leiva; Este, Dionosia Leiva; Oeste, arroyo.	
El mismo	Id.	La Tala	4 Id.	Norte, Andrés Leiva Erial; Este, cuestra; Oeste, Dionisia Leiva.	
Felipe Agüero Sáez	Id.	La Tala	4 Id.	Norte, Atanasio Sagredo; Sur, vecino de Baños; Este, cuestra; Oeste, arroyo.	
El mismo	Id.	Mendijas	6 Id.	Norte y Sur, Marcelino López; Este y Oeste, valladar.	
El mismo	Id.	Valleguardamino	9 Id.	Norte, Pedro Díez; Sur, Benito Ruíz; Este, Tomás Para; Oeste, arroyo.	
El mismo	Id.	Valle Don Roque	6 Id.	Por todos los aires, cuestras.	
El mismo	Id.	Vallechuza	3 Id.	Por todos los aires, cuestras.	
El mismo	Id.	El Portillo	3 Id.	Norte, Pedro Ruíz; Sur, Este y Oeste, cuestras.	
El mismo	Id.	Fuenteleiva	6 Id.	Por todos los aires, cuestras.	
El mismo	Id.	Vallejuana	4 Id.	Por todos los aires, cuestras.	
El mismo	Id.	La Pasadilla	4 Id.	Por todos los aires, cuestras.	
El mismo	Id.	Vallemoral	7 Id.	Por todos los aires, cuestras.	
El mismo	Id.	Garraguta	9 Id.	Por todos los aires, cuestras.	
El mismo	Id.	Cóordoba	4 Id.	Por todos los aires, cuestras.	
El mismo	Id.	Valleloschicos	3 Id.	Por todos los aires, cuestras.	
El mismo	Id.	Fuenteleiva	6 Id.	Norte, Sur y Este, cuestra; Oeste, Tomás Ruíz.	